



RADICACIÓN:08001400302420180029101

REFERENCIA: PROCESO VERBAL

DEMANDANTE: HUGO RODRIGO QUINTANA RESTREPO

DEMANDADOS: HEREDEROS DE ANA BERTILDA RADA GOENAGA Y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Barranquilla- Atlántico. Mayo Veintiséis (26) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Se observa que a través de correo electrónico de fecha 25 de mayo de 2021, remitido a esta dependencia por el Consejo Seccional de la Judicatura- Atlántico, la doctora María Celeste Aldana manifestó lo siguiente:

RESPECTUOSAMENTE ME PERMITO COMUNICARLE QUE EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO, PUBLICO EN EL ESTADO DEL DIA DE HOY VEINTICINCO (25) DE MAYO DE 2021, UN AUTO CORRESPONDIENTE AL PROCESO CUYA RADICACION ES 08001400302420180029101, EN EL CUAL HAY UN ERROR DEBIDO A QUE LA PERSONA QUE FALLECIO ES EL SEÑOR BENIGNO ALBERTO JAIMES MARTINEZ, APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE SEÑOR HUGO RODRIGO QUINTANA RESTREPO, Y NO COMO SE ESTABLECE EN EL PRECITADO AUTO

Es importante mencionar, que este juzgado tuvo conocimiento del fallecimiento del Dr. Benigno Alberto Jaimes, por información suministrada por quien menciona ser su esposa, señora Dania Guerrero.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la doctora María Celeste Aldana, se procederá a aclarar el auto de fecha 24 de mayo de 2021, en el sentido de indicar que el fallecido Dr. BENIGNO ALBERTO JAIMES MARTINEZ actuaba como apoderado de la parte demandante.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

1

RESUELVE

1. Aclarar el auto de fecha 24 de mayo de 2021, en el sentido de indicar que el fallecido Dr. BENIGNO ALBERTO JAIMES MARTINEZ actuaba como apoderado de la parte demandante.
2. Las demás disposiciones se mantienen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

Por anotación en estado N°.88
Notifico el auto anterior
Barranquilla, 27-05-2021
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
Secretaria